



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo 1216/2017

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de octubre de dos mil diecisiete** ha adoptado, entre otros acuerdos, con el número **991**, el que literalmente dice:

“Visto expediente núm. 1.216/2017 de Derechos Sociales relativo a la concesión de subvención directa a la Fundación Casas Diocesanas de Acogida Cáritas y Asociación OCREM para atención a personas sin hogar.

El Ayuntamiento de Granada en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, viene poniendo a disposición de las personas y grupos en que se integran una serie de recursos, acciones y prestaciones para el logro de su desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación (artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Entre los grupos en grave situación de necesidad social, que precisan de atención, destaca el colectivo de ciudadanos que se encuentran en una situación transeúnte, sin hogar y sin recursos económicos. La asistencia directa y temporal a estas personas se hace desde los Centros de Acogida, que se contemplan en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales como un conjunto de servicios estructurales, de carácter temporal, destinados a acoger a dichos colectivo, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

Para hacer posible la prestación de estos servicios se ha pensado en tramitar la concesión de subvenciones directas por razones de interés público, debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será del 1 de octubre de 2017 a 31 de marzo de 2018. En virtud de ello se ha establecido un régimen de gasto específico con cargo a dichos presupuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, concurriendo razones de interés humanitaria por emergencia social a personas físicas, tal y como se describen en los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a las Entidades Fundación Casas Diocesanas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

de Acogida Caritas y Asociación OCREM, por la cantidad total de 336.983,30 € para la realización de Programa de Atención a Personas sin Hogar.

Por todo ello, y a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar el texto de las Normas Especiales Regulatoras de la Subvención a la Iniciativa Social para la Atención a las Personas sin Hogar, conforme al texto obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (336.983,30 €), en concepto de subvención, que se abonará a las Entidades Fundación Casas Diocesanas de Acogida Cáritas con CIF G18362376 y Asociación OCREM con CIF G18498154, según lo establecido en las citadas normas, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0401 23104 48103 Subvención Atención a Personas sin Hogar del Presupuesto Municipal 2017 la cantidad de 160.545,00 €

- 0401 23104 48106 Subvención Atención a Personas sin Hogar del Presupuesto Municipal 2017 la cantidad de 4.673,25 €

- 0401 23104 48103 Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios del Presupuesto Municipal 2018 la cantidad de 171.765,05 €

Tercero.- Conceder de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, subvención a la Fundación Casas Diocesanas de Acogida Caritas, con CIF G18362376 y a Asociación OCREM, con CIF G18498154, con arreglo a las Normas Especiales Regulatoras, en concepto de Atención a las Personas sin Hogar, con arreglo al siguiente desglose:

- **240.408,06 euros** a la Fundación Casas Diocesanas de Acogida Caritas con el siguiente desglose por anualidades: 117.772,23 en el ejercicio 2017 y 122.635,83 € en el 2018

- **96.575,24 euros** a la Asociación OCREM con el siguiente desglose por anualidades: 47.446,02 € en el ejercicio 2017 y 49.129,22€ en el 2018

Cuarto.- Condicionar la eficacia del acuerdo de concesión de la subvención a que las Entidades beneficiarias, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, acepten expresamente las Normas Especiales Regulatoras de las subvención, mediante la firma por su representante legal en copia diligenciada por la Secretaria General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN que figura al final del texto de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Quinto.- Facultar a la Concejala de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.”

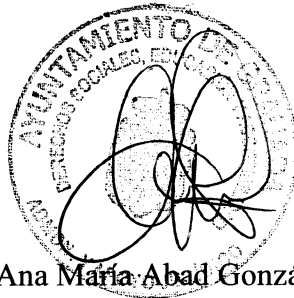
Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, pueden interponer recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de interponerse el Recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 30 de octubre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.,

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO



Fdo.: Ana María Abad González

ASOCIACIÓN OCREM
AVDA. ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO S/N EDIFICIO COLUMBIA 1. 18013
GRANADA